JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca primero (01) de diciembre

dos mil veintidós (2022

Proceso 2022-0825

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado SOLUEMBALEJES S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900788851-8,, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

> NOTIFÍQUESE El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 219 hoy 02-12-2022

El secretario,

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

FRANCISCO LAGARTEJO RENTERIA

DIRECCIÓN

CALLE 24 # 1 - 120 APARTAMENTO 503 TORRE 5 CR CIBELES P.H

CIUDAD

MADRID

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O

N° DE PROCESO

2022-0819

TRABAJA)

FECHA DE INGRESO 2022/09/20 FECHA DE ENTREGA 2022/09/26

Observaciones

RECIBE GUARDA ROJAS CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL CIBELES AR26,AM

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807d365cdef686c1a0816d857fd0e5cc91d8ebb30152b5b8c2e769005b0210a4

Documento generado en 01/12/2022 05:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica